

Criterios de Convergencia

Los *criterios de convergencia*, o los criterios de Maastricht, son los requisitos que deben cumplir los estados pertenecientes a la Unión Europea para ser admitidos dentro de la Eurozona, y consecuentemente, para participar en el Eurosistema.

El tratado de Maastricht del 7 de febrero de 1992 estableció esos criterios dentro del marco de la puesta en marcha de la Unión económica y monetaria (UEM), grupo de países que habían adoptado una moneda única y abierto sus mercados económicos para crear una zona de librecambio. Considerado a menudo como un precedente a la instauración de una Unión política, la puesta en práctica de la UEM es entonces el resultado de un proceso esbozado veinte años atrás con el plan Werner.

Esos criterios fueron puestos en marcha para que los Estados europeos se ajustasen a una cierta disciplina presupuestaria. Entre el período de finales de los 70 y la firma del tratado de Maastricht en 1992, la deuda de los países europeos se multiplica, pasando del 30% al 60% del Producto Interior Bruto nacional. Visto que dicha disciplina no era tan fácil, se decidió entonces establecer ciertas reglas comunes, premisa indispensable para el establecimiento de una moneda única.

Los criterios vienen establecidos en el artículo 121 del tratado que establece la Comunidad Europea (Tratado de la CE). En total hay cuatro criterios, el que se refiere a la estabilidad de precios, el que se refiere a las finanzas gubernamentales, el que se refiere a los tipos de cambio y por último el que hace mención a las tasas de interés a largo plazo.

1-Tasa de inflación

No puede ser mayor que un 1,5% respecto a la media de los tres estados de la Eurozona con menor inflación (excluyendo aquellos que sufran deflación) durante el año precedente al examen de la situación del país que quiere ser admitido. Además, si se teme que la inflación del país a examinar pueda incrementarse sustancialmente tras ser admitido, su candidatura puede ser rechazada.

2-Finanzas gubernamentales

Definido por el artículo 104 del Tratado de la CE, se establece que:

a) Por una parte el déficit presupuestario de las administraciones públicas no puede representar una cantidad mayor que el 3% del PIB al final de año precedente. Excepcionalmente puede admitirse a un país con un déficit mayor del 3% siempre y cuando se mantenga cercano a esa proporción y se prevea que disminuya próximamente.

b) Por otro lado la Deuda pública no puede representar una cantidad mayor que el 60% del PIB. Si la Deuda es mayor que un 60%, el país puede ser igualmente admitido dentro de la Eurozona siempre y cuando la trayectoria del ratio sea convergente y cercana al límite. En la práctica este criterio es generalmente omitido a la hora de admitir a un país dentro de la Eurozona, pues en el momento de crear el Euro había muchos estados que no cumplían.

3-Tipo de cambio

El estado debe participar en el mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Europeo (SME) sin ninguna ruptura durante los dos años precedentes al examen de la situación y sin tensiones graves. Además, no debe haber devaluado su moneda unilateralmente durante el mismo periodo. Después de la transición a la tercera etapa del SME, el Sistema Monetario Europeo fue reemplazado por el nuevo mecanismo de tipos de cambio (MTC-II o ERM II en sus siglas en inglés).

4-Tipo de interés a largo plazo

El tipo de interés nominal a largo plazo no debe ser superior en un 2% a la media de los tres estados con menores tasas de inflación (los mismos que los del punto 1) durante el año precedente al examen.

Desde su aplicación, estos criterios no han cesado de suscitar debates sobre su realismo. Por otro lado, no han cesado de servir de coartada europea a los países en su labor de saneamiento de las finanzas públicas.

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) es un marco normativo para la coordinación de las políticas fiscales nacionales dentro de la Unión Económica y Monetaria (UEM). Se creó con el fin de mantener unas finanzas públicas saneadas, lo que constituye un importante requisito para el funcionamiento adecuado de la UEM. El Pacto consta de un componente disuasorio y un componente preventivo

Componente disuasorio

La parte disuasoria del Pacto rige el procedimiento de déficit excesivo (PDE). Este procedimiento se inicia cuando el déficit rebasa el límite del 3% del PIB fijado en el Tratado. Si se decide que el déficit es excesivo en el sentido del Tratado, el Consejo formula recomendaciones dirigidas al Estado miembro afectado para que éste corrija el déficit excesivo, y establece un plazo para ello. Si éste no cumple las recomendaciones, se prosigue la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, que puede implicar la imposición de sanciones al Estado miembro.

Componente preventivo

Conforme a las disposiciones del componente preventivo, los Estados miembros deben presentar programas anuales de estabilidad (o de convergencia), en los que indiquen cómo se proponen alcanzar situaciones presupuestarias saneadas a medio plazo, teniendo en cuenta las repercusiones que tendrá el envejecimiento de la población sobre el presupuesto. La Comisión evalúa estos programas y el Consejo emite un dictamen sobre ellos. El componente preventivo incluye dos instrumentos que pueden emplearse para evitar la aparición de déficit «excesivos».

El Consejo, partiendo de una propuesta de la Comisión, puede formular un aviso preventivo para evitar la aparición de un déficit excesivo.

Formulando un asesoramiento rápido, la Comisión puede recomendar a un Estado miembro que respete sus obligaciones derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Conforme a las disposiciones del componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), los Estados miembros de la zona del euro deben elaborar programas de estabilidad anuales, y los restantes Estados miembros de la UE, programas de convergencia, presentados a la Comisión y al Consejo generalmente antes del 1 de diciembre de cada año. El objetivo es garantizar una disciplina presupuestaria más rigurosa mediante la supervisión y coordinación de las políticas presupuestarias dentro de la zona del euro y de la UE.

La crisis, ha puesto fin a una época de fuerte desarrollo de la República Helénica. Acuciada por su endeudamiento, la Unión Europea negocia un plan de rescate para ayudar al país. No obstante, está en juego la fortaleza de un proyecto que ya cumple 11 años: el euro. El riesgo es que se propague la crisis de deuda griega a otros países de la Eurozona, entre ellos España y Portugal. No obstante, el parecido la situación de España nada tiene que ver con la situación del país Heleno.

El endeudamiento estatal de la República Helénica rondará el 125% del Producto Interior Bruto del país este año y el 138% en 2012, según la agencia crediticia Fitch. Numerosas voces, como la del economista jefe de Deutsche Bank, advierten de que "el euro puede romperse" a causa de la situación de Grecia y otras "economías frágiles" como España.

La Unión Europea ha puesto bajo su supervisión las cuentas de Grecia tras descubrirse que sus estadísticas eran falseadas: a finales de 2009, el Gobierno heleno tuvo que admitir que su déficit fiscal era del 12,7% del PIB, más del doble de lo estimado unos meses antes. Las conclusiones de una comisión designada por el Ejecutivo para investigar estas exageradas revisiones fueron que a la falta de medios se sumaba la injerencia política del ministerio de Finanzas. El Pacto de Estabilidad de la Unión Europea obliga a los países miembros a situar el déficit anual por debajo del 3% del PIB. No obstante, ante la necesidad de lanzar planes de estímulo contra la crisis, se dejó superar este límite durante unos años a todos los socios, desde Alemania (2013) a Grecia (2012) y España (2013).

El Gobierno heleno ha tenido que presentar un duro plan de austeridad para reducir el déficit del 12,7% actual al 2,8% dentro de dos años. Entre las medidas contempladas están; recortar el gasto en el sector público y subir los impuestos para ahorrar unos 800 millones de euros, lo que ha paralizado el país por una huelga de funcionarios. Además, el sistema de pensiones estará en peligro a partir de 2015, según ha advertido el propio Gobierno. Por ello, Atenas ha propuesto igualar la edad de jubilación de las mujeres, de 60 años, con la de los hombres, de 65 años.

El pasado 25 de marzo de 2010, los gobernantes de los 16 países que integran la zona euro, también conocidos como el Eurogrupo, han dado su apoyo a un mecanismo de ayuda financiera para Grecia, con participación del Fondo Monetario Internacional y de los países de la zona euro a través de préstamos bilaterales. Con este acuerdo, una "mayoría" de los Estados de la Eurozona -la participación es voluntaria- aportarían la parte más importante en caso de que finalmente Grecia necesite asistencia, es decir, si no logra acceder a créditos en los mercados financieros.

Del mismo modo, los ministros de Economía y Finanzas de la zona euro acordaron el domingo 11 de abril de 2010 poner a disposición de Grecia recursos financieros por valor de al menos 30.000 millones de euros en préstamos bilaterales, que deberán ser completados y cofinanciados con el Fondo Monetario Internacional, y a un tipo de interés del 5%, según anunció el presidente del Eurogrupo, Jean-Claude Juncker.

El montante asumido por los Estados miembros de la zona euro para el primer año se elevará a 30.000 millones de euros, cifra que debe ser completada y cofinanciada por el FMI. La cantidad para los años siguientes se decidirá posteriormente, en función de la evolución de la situación financiera de Grecia. El comisario de Asuntos Económicos, Olli Rehn, precisó que el tipo de interés que tendrán que pagar las autoridades griegas no estará "subsidiado" y tomará como referencia el Euríbor a tres meses, con lo que se situará aproximadamente en torno al 5% para un préstamo a tres años. Sin embargo, no se abordó la activación del citado mecanismo sino los "términos y modalidades operativas" a aplicar en el caso de que fuera necesario. Tampoco las autoridades helenas han pedido su puesta en marcha, según resaltaron Juncker y Rehn.

El presidente del Eurogrupo explicó que el armazón de la asistencia financiera consiste en que los Estados miembros de la Eurozona pondrán a disposición de Grecia fondos vía préstamos bilaterales que serán pagados por el Banco Central Europeo (BCE). La contribución de los Estados miembros se calculará basándose en la participación que tengan en el capital del BCE, y todos los Estados miembros de la zona euro participarán en el mecanismo, según detalló Juncker. El tipo de préstamo debe animar a Grecia a volver lo más rápidamente posible a una financiación normal en el mercado.

España aportará un total de unos 3.650 millones de euros en el marco del mecanismo de ayuda a Grecia en el caso de que, finalmente, Grecia decidiera solicitar dicha ayuda. Al tratarse de préstamos "reembolsables y no subvencionados" no viola las reglas del Tratado que impiden los rescates a países. Los 3.650 millones corresponde a la cuota del 12,25% con la que España cuenta en el Banco Central Europeo (BCE) al tener en cuenta únicamente a los 15 países de la zona euro que tomarán parte en el plan de ayuda a Grecia, mientras que en condiciones normales la cuota de España asciende al 8,2%.